

PRESUPUESTO

MENDOZA, 20 de marzo de 2.024

SEÑOR:

DOMICILIO:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar de acuerdo a lo solicitado por: “DIRECCIÓN DE GESTIÓN HÍDRICA” lo siguiente:

Renglo n	Cant.	DETALLE	UNITAR IO	TOTAL
01	01	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPO PERFILADOR ACÚSTICO DOPPLER - Perfilador acústico Doppler - Medición de velocidad: Rango de perfilado (Distancia): 0.06 a 5m - Rango de perfilado (Velocidad): ±20 m/s - Exactitud: ±0.25% de la velocidad medida Resolución: 0.001 m/s - Número de celdas: hasta 128 - Tamaño de celdas: 0.02 a 0.5m - Cantidad de transductores: 5 Transductores - Configuración de transductores: 4-beam 3.0 MHz, Janus a 25° ángulo de inclinación, haz vertical de 1.0 MHz, o similar. - Medición de profundidad Rango: 0.20 a 15m - Resolución: 0.001 m Medición de descarga - Rango con Bottom-Track: 0.3 a 5m - Rango con RTK GPS: 0.3 a 15 m • CAPACITACIÓN SOBRE USO DEL EQUIPO 		
TOTAL				

Apertura:	Día: 01/04/2024 A la hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura:	Dpto. Compras y Contrataciones: Barcala y España-Pta. Baja – Cdad. de Mza.
Mercadería entregada en:	Sector Almacenes: España y Barcala SS. Sede Central-Cdad. de Mza.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS**ARTICULO 1°: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

El Departamento General de Irrigación llama a Licitación Pública para la “Adquisición Equipo Perfilador Acústico Doppler” para la Dirección de Gestión Hídrica.

ARTICULO 2°: FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme a los días que determine el adjudicatario, tomados desde la fecha de presentación de la factura: veinte (20) días corridos.

ARTICULO 3°: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la mercadería licitada, seran de ciento cincuenta (150) días corridos a contar desde el momento de la adjudicación, todo ello por motivos relacionados con los trámites de importaciones correspondientes.

ARTICULO 4°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos desde el día siguiente de apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el art. 4°) inc. f) del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 5°: DECLARACIÓN LIBRE DE DEFECTOS

El oferente que resulte adjudicatario garantiza que el/los productos estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal. Las eventuales fallas que puedan presentar los elementos provistos por el adjudicatario deberán ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicacion fehaciente de tales fallas por parte del Departamento General de Irrigación.

ARTICULO 6°: CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.
- b) La adjudicación se realizará sobre lo licitado, primando los intereses del Organismo, reservándose el derecho de no adjudicar sin fundamentación alguna.

ARTICULO 7°: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes de la presente licitación las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de licitación PÚBLICA.

ARTICULO 8°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado, en la forma indicada en el art. 4°) inc. d) del Pliego de Condiciones Generales

Además deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo que se indica a continuación:

- Comprobante de Inscripción en la AFIP (C.U.I.T.).
- Comprobante de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen el pliego, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que lo legitime como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el Departamento General de Irrigación es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. . Unicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compras, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto de la presente Licitación:..... %
- La cotización podrá realizarse en Pesos (\$) o moneda extranjera.

ARTICULO 9°: PLIEGOS

Los pliegos de ésta licitación, podrán ser consultados y descargados por los interesados en participar en la página del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Las aclaraciones sobre los pliegos deberán ser dirigidas a la Dirección de Gestión Hídrica del Departamento General de Irrigación, sito en Av. España y Barcala de la Ciudad de Mendoza.

El valor de los Pliegos se fija en **\$ 0,00 (PESOS CERO CON/00)**.

ARTICULO 10°: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

